vistos en el mencionado artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Recoletos Compañía de Internet, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el Administrador solidario de «Recoletos Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—58.113.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA SARRIÁ, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MERAF, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de accionistas de «Meraf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Meraf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», socio único de aquella mercantil, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes en la fusión de fecha 14 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de las acciones de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida el cerrado a 30 de septiembre de 2001 para cada sociedad, aprobado previamente por las respectivas Juntas generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No existen acciones ni participaciones de clases especiales, ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y de las acciones en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Meraf, Sociedad Anónima», Miguel Mollevi i Gastearena.—57.540. y 3.ª 26-11-2001

RENTALINK, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad «Rentalink, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 28 de junio de 2001, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que se menciona a continuación:

Primero.—Reducir el capital de la sociedad en un importe de 192 pesetas por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas. La reducción se lleva a cabo mediante la reducción del valor nominal de cada acción en la cantidad de 192 pesetas cada una, quedando reducido el valor nominal de cada acción a 333 pesetas y, por tanto, el capital a 450.216.000 pesetas.

La entrega de la cantidad que se va a devolver a los accionistas se producirá transcurrido un mes, tras la publicación del presente anuncio, en el cual los acreedores pueden ejercer su derecho de oposición.

Bilbao, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.081.

RHESAE, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2001, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidador.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Liquidador.—57.988.

RIGOAS, S. L. (Sociedad escindida)

RIGOAS DOS, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir) RIGOAS TRES, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de socios de «Rigoas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 20 de noviembre de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión total de la sociedad «Rigoas, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasarán a las dos sociedades de nueva creación, cuyas denominaciones respectivas son «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», y «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», todo ello mediante la disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

El capital social de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», será de 12.951 euros (2.154.866 pesetas), dividido en 12.951 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Se constituirá con una prima de emisión de 35.738,90 euros (5.946.453 pesetas).

Ha quedado designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a «Rigoas Dos, Sociedad Limitada».

Él capital social de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», será de 21.999 euros (3.660.325 pesetas), dividido en 21.999 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una. Se constituirá con una prima de emisión de 17.547,6 euros (2.919.675 pesetas)

Ha quedado igualmente designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a «Rigoas Tres, Sociedad Limitada»

Consecuentemente con la valoración a valor real de mercado de la sociedad escindida y de las dos sociedades beneficiarias de la escisión, la ecuación de canje, en función de la aplicación de un criterio de proporcionalidad en relación con los socios de la sociedad escindida, es la siguiente:

12.951 participaciones de «Rigoas, Sociedad Limitada», serán canjeadas por 12.951 participaciones sociales de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», resultando el canje de una participación social de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», por una participación de «Rigoas, Sociedad Limitada».

21.999 participaciones de «Rigoas, Sociedad Limitada», serán canjeadas por 21.999 participaciones sociales de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», resultando el canje de una participación social de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», por una participación de «Rigoas, Sociedad Limitada».

En la medida en que de la ecuación de canje no resulten números enteros, se procederá al redondeo por exceso o por defecto, sin compensación en metálico alguna.

Los socios de «Rigoas, Sociedad Limitada», participarán en una u otra sociedad beneficiaria en el mismo porcentaje al que ahora ostentan en «Rigoas, Sociedad Limitada».

El Balance de escisión de «Rigoas, Sociedad Limitada», es cerrado a 16 de noviembre de 2001.

La fecha a partir de la cual, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida, habrán de entenderse realizadas por las sociedades beneficiarias de la escisión, es la del día 16 de noviembre de 2001.

Las participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión darán derecho a participar en las ganancias o beneficios sociales de las sociedades beneficiarias desde la fecha de su constitución.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas al órgano de administración de las sociedades implicadas en la escisión.

Todo ello es conforme con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 19 de noviembre de 2001, en el que se especifican concretamente los elementos de Activo y Pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, el procedimiento de canje arbitrado y otras especificaciones en relación con la escisión acordada.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades implicadas en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Rigoas, Sociedad Limitada».—58.169. 1.ª 26-11-2001

RUTE 18, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el 24 de noviembre de 2001 la Junta general de accionistas de «Rute 18, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-14495626, aprobó, por decisión del socio único, la disolución de esta sociedad, con cesión global del Activo y Pasivo a su socio único, «Grupo de Empresas Pra, Sociedad Anónima», así como el Balance final de liquidación, la cuota de liquidación y el reparto del Haber social. Siendo el Balance final de liquidación aprobado, expresado en pesetas, el siguiente:

		Pesetas
A	activo:	
B) C) D)	Inmovilizado	12.912.361 221.325 74.220.343
	Total Activo	87.354.029
P	asivo:	
A) D) E)	Fondos propios	46.067.353 5.464.612 35.822.064
	Total Pasivo	87.354.029

Córdoba, 24 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Rute 18, Sociedad Anónima» –58 140

Anexo

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Rute 18, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

SALAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Salar, Sociedad Anónima», del día 15 de octubre de 2001, ha acordado, por unanimidad, la reducción del capital social por devolución de aportaciones a los accionistas, en la cuantía de 14,93 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en 0,01 euros, quedando fijado el capital resultante en la cifra de 897.293 euros, dividido en 1.493 acciones (de la 1 a la 1.493), de 601 euros de valor nominal cada una de ellas.

Barcelona, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—58.120.

SALSA Y PASTA CANARIAS, S. L. (Sociedad absorbente)

ITALCIBIUS IBÉRICA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Las entidades «Salsa y Pasta Canarias, Sociedad Limitada» e «Italcibius Ibérica, Sociedad Limitada», unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades celebradas el 16 de noviembre de 2001, adoptaron el acuerdo de fusión de dichas entidades, por absorción de la entidad «Italcibius Ibérica, Sociedad Limitada», unipersonal, por la mercantil «Salsa y Pasta Canarias, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en cualquiera de las sedes sociales, así como el derecho de oposición a los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Salsa y Pasta Canarias, Sociedad Limitada» y el Administrador solidario de «Italcibius Ibérica, Sociedad Limitada», unipersonal.—56.588.

y 3.a 26-11-2001

SALTEC 98, S. L. (Sociedad escindida)

SALTEC 98, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

CARTERA AZKOITIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Saltec 98. Sociedad Limitada». celebrada el día 20 de noviembre de 2001, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación v transmitiendo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas «Saltec 98, Sociedad Limitada» y «Cartera Azkoitia, Sociedad Limitada». La escisión ha tomado como base el Balance cerrado al 17 de septiembre de 2001 y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 18 de septiembre de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 LSA), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, conforme se previene en el artículo 166 de la LSA (artículo 243 LSA).

Azkoitia, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.699.

2.a 26-11-2001

SAMOS, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de la sociedad «Sociedad Anónima de Mantenimiento de Obras y Servicios» («SAMOS, Sociedad Anónima») a celebrarse en primera convocatoria el próximo 20 de diciembre de 2001, a las once horas de la mañana en la Notaría de don Antonio José Martínez Lozano, sita en Bilbao, Gran Vía, 46, segundo derecha, y en segunda convocatoria el día 21 de diciembre de 2001 en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Modificación de la forma del órgano de administración, y en su caso, modificación de los Estatutos sociales atendiendo a dicho cambio.

Tercero.—Nombramiento de Administrador general único.

Cuarto.-Nombramiento de Auditor.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto integro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envio gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.393.

SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

En el marco de los acuerdos adoptados para adecuar el capital social a euros, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal, de fecha 15 de noviembre de 2001, ha decidido redenominar

el capital social a euros y a continuación reducirlo en la cifra de 81.180,89 euros, incrementando las reservas voluntarias de la compañía, quedando por tanto establecido el capital social en 48.126.000 euros

La indicada reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que de tener un valor de 6,010121 euros pasan a tener un valor de 6 euros cada una de ellas

Hospitalet de Llobregat, 15 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—58.096.

SANTIZ, S. L. (Sociedad absorbente)

TRES MAESTRAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 15 de noviembre de 2001, la Junta general de socios de «Santiz, Sociedad Limitada», y el socio único de «Tres Maestras, Sociedad Limitada», han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y los correspondientes Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal. Dicho derecho podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valladolid, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Santiz, Sociedad Limitada», Jesús González Sánchez, y «Santiz, Sociedad Limitada».—56.817. y 3.ª 26-11-2001

SILCOM TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca, por acuerdo del órgano de administración, Junta general ordinaria y extraordinaria, el próximo día 13 de diciembre de 2001, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, el 14 de diciembre de 2001, a la misma hora. Se celebrará en la calle Núñez de Balboa, 114, de Madrid, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuestas de aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Acordar la disolución y liquidación de la sociedad, por acuerdo de la Junta general, nombrando Liquidadores, aprobando Balance final de liquidación y propuesta de reparto, y adoptando los acuerdos complementarios necesarios para su efectividad.

Tercero.—Delegación especial para elevar a públicos los acuerdos que lo requieran.

Cualquier accionista puede examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Consejera delegada, Silvia Gutiérrez Hidalgo de Quintana.—58.105.